



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

DECRETO No. 0993

18 NOV 2020

“POR EL CUAL SE SUSPENDE PROVISIONALMENTE EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MARSELLA-RISARALDA, SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES Y SE SOLICITA AL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, UNA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MARSELLA -RISARALDA MIENTRAS DURE LA SUSPENSIÓN DEL TITULAR”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 1° del artículo 305 de la Constitución Política, el literal e) del artículo 99 el numeral 2° del artículo 105 y 106 de la Ley 136 de 1.994, y,

CONSIDERANDO

Que el señor ALBERTO RIVERA CIFUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4451507, fue elegido en los comicios de octubre de 2019, como Alcalde Municipal de Marsella Risaralda, para el periodo 2020-2023, inscrito por el Partido Conservador Colombiano, según consta en el Formulario E-26 ALC de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que por medio del Acta de Audiencia de Decisión de Segunda Instancia del día 12 de noviembre de 2020, el Juez Cuarto Penal del Circuito de Pereira — Risaralda, confirma la decisión tomada por el Juzgado Promiscuo Municipal con Funciones de Control de Garantías y Conocimiento de Marsella, mediante la cual se impuso medida de aseguramiento privativa de la libertad en lugar de residencia al señor ALBERTO RIVERA CIFUENTES; decisión esta que fue notificada en estrados y contra la cual no proceden recursos, en virtud de lo cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que la imposición de medida de aseguramiento con privación efectiva de la libertad en el lugar de residencia debidamente ejecutoriada, genera una falta temporal y es una causal para suspender provisionalmente en el desempeño de funciones públicas a los alcaldes, la cual debe ser declarada por el Gobernador del Departamento, al tenor del numeral 2° del artículo 105° de la Ley 136 de 1.994 que señala:



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO

10993 18 NOV 2020

Versión: 3

Fecha: 12/2013

"Artículo 105º Causales de suspensión. El Presidente de la República en el caso del Distrito Capital de Santafé de Bogotá, y los gobernadores en los demás casos, suspenderán a los alcaldes en los siguientes eventos: ✓

2. Por haberse dictado en su contra, medida de aseguramiento, con privación efectiva de la libertad, siempre que esté debidamente ejecutoriada" "

Que en cumplimiento del mandato Constitucional contenido en el artículo 123 según el cual los servidores públicos ejercen sus funciones en la forma prevista en la Constitución y la ley, el Gobernador debe proceder a dar cumplimiento a las disposiciones especiales que le ordenan suspender al alcalde del Municipio de Marsella - Risaralda, incurso en medida ejecutoriada de aseguramiento con privación de la libertad en el lugar de residencia.

Que la suspensión en el caso que nos ocupa constituye una falta temporal conforme lo dispone

el literal e) del artículo 99º de la Ley 136 de 1.994, en los siguientes términos: ✓

"ARTÍCULO 99.- Faltas temporales. Son faltas temporales de/ alcalde: (...)

e). La suspensión provisional en el desempeño de sus funciones dentro de un proceso disciplinario, fiscal o penal.

Que el procedimiento a seguir para la suspensión temporal del Alcalde del Municipio de Marsella - Risaralda, y la designación de quien deba asumir el cargo de alcalde, hasta que se resuelva la situación penal del suspendido, es el contemplado en el artículo 106 de la precitada Ley, el cual a la letra dispone:!

"ARTÍCULO 106.- Designación. El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático",

Que el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 modificatorio del Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, estipula en el artículo 2.2.5.5.45 que hay encargo interinstitucional cuando el Presidente de la República designa temporalmente a un empleado en otra entidad de

 <p>18 NOV 2020 0993</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p>DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p>DECRETO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

Que en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Suspensión. Suspéndase provisionalmente en el desempeño de las funciones de alcalde del municipio de Marsella - Risaralda, al señor ALBERTO RIVERA CIFUENTES, identificado con cédula de ciudadanía número 4451507.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargo. Encárguese de las funciones de Alcalde del municipio de Marsella - Risaralda al doctor FEDERICO CANO FRANCO identificado con cédula de ciudadanía número 9.818.007 de Marsella - Risaralda, quien se desempeña como Secretario de Despacho de la Secretaria Jurídica Código 020-10, sin separarse de las funciones del cargo del cual es titular, mientras el Partido Conservador Colombiano que inscribió al electo alcalde del municipio de Marsella-Risaralda para el periodo constitucional 2020-2023 en las elecciones realizadas en el año 2019, presenta la terna, se verifica el cumplimiento de los requisitos legales para su desempeño y el señor Gobernador realiza la designación del alcalde que ocupará el cargo hasta que se resuelva la situación penal del titular suspendido.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitud. Solicítese al Partido Conservador Colombiano, que inscribió al señor ALBERTO RIVERA CIFUENTES, como candidato a la alcaldía del municipio de Marsella - Risaralda para el periodo 2020-2023, una terna integrada por ciudadanos pertenecientes al partido, con el fin de llevar a cabo la designación de quien ocupará el cargo de alcalde hasta que se resuelva la situación penal del titular suspendido.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor ALBERTO RIVERA CIFUEBTES, Alcalde del Municipio de Marsella - Risaralda; al doctor FEDERICO CANO FRANCO encargado de las funciones de Alcalde; al representante legal del Partido Conservador Colombiano por el cual fue inscrito el alcalde elegido para el periodo 2020-2023, conforme lo dispuesto en este Decreto y a la Registraduría Nacional del Estado Civil

ARTÍCULO QUINTO: Recursos. Contra la presente decisión no proceden recursos de la vía administrativa, por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

 18 NOV 2020 0993	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador DESPACHO DEL GOBERNADOR DECRETO
Versión: 3	Fecha: 12/2013

la Rama Ejecutiva, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante del cual él sea el nominador, por falta temporal o definitiva de su titular. El encargo interinstitucional puede recaer en un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumpla con los requisitos para el desempeño del cargo. ,

Que el artículo 2.2.5.5.47 ídem, indica que la suspensión provisional consiste en la separación temporal del empleo que se ejerce como consecuencia de una orden de autoridad judicial, fiscal o disciplinaria, la cual deberá ser decretada mediante acto administrativo motivado y generará la vacancia temporal del empleo.

Que en aras de garantizar la buena marcha de la Administración del Municipio de Marsella-Risaralda y en atención a la necesidad de evitar un vacío de poder y perturbaciones del orden público originadas en la ausencia del mandatario local; mientras el Partido Conservador Colombiano, que inscribió al electo alcalde del municipio de Marsella - Risaralda, para el periodo constitucional 2020-2023 en las elecciones realizadas en el año 2019, presenta la terna; se verifica el cumplimiento de los requisitos legales para su desempeño y se designe alcalde hasta que se resuelva la situación penal del suspendido, se hace urgente y necesario encargar de las funciones de alcalde del municipio de Marsella - Risaralda a un servidor público de la Administración Departamental que reúna los requisitos para tal efecto.

Que el servidor público de libre nombramiento y remoción FEDERICO CANO FRANCO identificado con cédula de ciudadanía número 9.818.007 de Marsella - Risaralda, Secretario de Despacho de la Secretaria Jurídica Código 020-10, cumple con todos los requisitos para encargarlo de las funciones de Alcalde del Municipio de Marsella — Risaralda en forma temporal, mientras el Partido Conservador Colombiano, que inscribió al electo alcalde del municipio de Marsella - Risaralda para el periodo constitucional 2020-2023 en las elecciones realizadas en el año 2019, presenta la terna, se verifica el cumplimiento de los requisitos legales para su desempeño y el señor Gobernador realiza la designación del alcalde que ocupará el cargo hasta que se resuelva la situación penal del titular suspendido.

Que el Secretario de Despacho de la Secretaria Jurídica Código 020-10, FEDERICO CANO FRANCO que se encarga de las funciones de Alcalde del Municipio de Marsella -Risaralda, deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del alcalde electo por voto popular.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO

10993 18 NOV 2020

Versión: 3

Fecha: 12/2013

ARTICULO SEXTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador de Risaralda

ALBA LUCIA VELASQUEZ

Directora de Asistencia Legal y Defensa Judicial

Vo.Bo. **MISAEAL ARROYAVE RAMÍREZ**
Director Talento Humano

Proyectó y elaboró: **Caterine Arcieri Arenas**
Prof. Esp. Secretaría Jurídica..

